



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS  
SRTA. FABIOLA RIVAS MIRANDA**

**LOS LAGOS, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes; El Memorandum N° 25 del 29 de agosto de 2014 de Alcaldía solicita Contratación a Honorario de la Srta. Fabiola Rivas Miranda C.I. [REDACTED] como encargada de la Oficina Municipal, del paisaje de conservación Valle del Río San Pedro.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO:** N° \_1442/

**1.- APRUEBA,** convenio de Prestación de servicio a honorario de la siguiente persona;

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	FABIOLA BEATRIZ RIVAS MIRANDA
C.I.	[REDACTED]
MONTO	3.200.000 PAGADOS EN 4 CUOTAS
PERIODO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

**2.-** Los gastos se imputaran a la cuenta, 215.31.02.004.006 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**VERUSKA IVANOFF RUIZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

SMR/VIR/JOG/fff  
[vfica@municipioslagos.cl](mailto:vfica@municipioslagos.cl)

**DISTRIBUCION**

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado



**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Recursos Humanos

## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Los Lagos a 1 de septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, y la representada por su Alcalde señor Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, y la Srta. Fabiola Beatriz Rivas Miranda, Egresada de Licenciatura en Ciencias Biológicas, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en el [REDACTED], Los Lagos.

**PRIMERO:** En el marco de la ejecución de la iniciativa Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro, se requiere contratar asesor experto para la Oficina Técnica Municipal del Paisaje de Conservación del Valle Río San Pedro

**SEGUNDO:** El monto de los honorarios que percibirá la Srta. Fabiola Rivas Miranda, en adelante la asesora, por sus servicios será la suma de única total de \$3.200.000 - (tres millones doscientos mil pesos) pagaderos en 4 cuota iguales Mensuales, impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el período respectivo, la que deberá contar con V° B° de SECPLAN y la respectiva boleta de honorarios.

**TERCERO:** La labor encomendada comprende la asesoría en materias antes mencionadas, de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1.- Sostener reuniones de coordinación con las unidades técnicas municipales vinculadas a la implementación de la iniciativa, a modo de entregar información e implementar acciones conjuntas en el territorio del proyecto, lo que deberá ser respaldado con actas y/u otro medio de verificación.
- 2.- Apoyar la implementación de las unidades demostrativas del Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro, por medio de la supervisión, monitoreo, articulación con instrumentos de incentivo, revisión de informes y acompañamiento en terreno de las actividades planificadas en cada predio.
- 3.- Apoyar la convocatoria, organización y ejecución de actividades del Paisaje de Conservación (talleres, giras, técnicas, reuniones y salidas a terreno) vinculadas a la implementación y difusión de la iniciativa.
- 4.- Representar a la Municipalidad de Los Lagos y/o a la Asociación de Municipalidades Paisajes de Conservación para la biodiversidad de la Región de Los Ríos, de no poder asistir profesionales del equipo técnico o autoridades en reuniones y talleres. El Pago de Inscripciones, Alimentación, Alojamiento y Traslados por cometidos funcionales atingente a la asesoría oficina municipal paisaje de conservación con un tope asimilable al viático grado 12°.
- 5.- Apoyar la coordinación de los consultores que presten servicios profesionales al proyecto.

6.- Llevar la secretaria técnica de la Asociación de Municipalidades Paisajes de Conservación para la biodiversidad de la Región de Los Ríos. Comunas de Los Lagos y Máfil.

7.- Llevar la secretaria ejecutiva del Consejo de Desarrollo del Paisaje de Conservación Valle Río san Pedro.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 18.883, por lo que la asesora no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**QUINTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el 01 de Septiembre del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

**SEPTIMO:** El gasto que origine el presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 215.31.02.004.006 del presupuesto municipal, año 2014.

#### **ADMINISTRATIVOS**

**OCTAVO:** El prestador de servicios tendrá derecho a 5 días de vacaciones proporcionales al tiempo de ejecución del contrato.

**NOVENO:** El prestador de servicios tendrá 2 días administrativos, proporcionales al tiempo de ejecución del contrato.

**DÉCIMO:** La asesora podrá pedir devolución de combustible por un monto máximo mensual de \$45.000.-

**UNDÉCIMO:** Se contempla la asignación de un teléfono municipal para realizar gestiones relacionadas con las funciones descritas en el punto TERCERO del presente convenio.

Este acuerdo de voluntades se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para la asesora, quien declara recibirlo en este acto.-

La personería de don Simón Mansilla Roa para representar al municipio contratante, consta de decreto exento n° 1700, de fecha 07 de diciembre de 2012.

  
**FABIOLA RIVAS MIRANDA**  
[Redacted]

  
**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**